

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

#### Anuncio de licitación de obras

1. Entidad adjudicadora:  
a) «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en (código postal 15004) La Coruña (España), calle Alfredo Vicenti, número 15, teléfono 14 89 14 y telefax 25 66 61.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación de la ejecución de las obras complementarias definidas en el «Anejo 18. Revestimientos y plantaciones» del proyecto constructivo titulado «Autopista del Atlántico. Proyecto constructivo tramo Rande-Puxeiros», aprobado por la Dirección General de Carreteras, del MOPTMA, por Resolución de 31 de enero de 1994.

#### b) No.

c) Lugar de ejecución: Términos municipales de Vigo y Redondela, de la provincia de Pontevedra.

d) Plazo de ejecución de las obras: Tres meses; los licitadores, podrán ofertar un plazo menor.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación y b) Procedimiento: Concurso en procedimiento abierto.

c) Forma de adjudicación: Según los criterios que figuran enumerados en la base 10 del pliego de cláusulas particulares y bases.

4. Presupuesto base de licitación: Lo ofertará el concursante.

#### 5. Garantías:

a) Provisional: Para tomar parte en el concurso, por importe de 2.000.000 de pesetas.

b) Definitiva: Para el otorgamiento del contrato, por importe del 6 por 100 de la oferta del adjudicatario y

c) Modalidades: En cualquiera de las establecidas en el pliego de cláusulas particulares y de bases.

#### 6. Obtención de documentación e información:

a), b), c), d) y e): Ver 1.

f) Documentación a disposición de los licitadores y fecha límite de obtención de documentos e información: El pliego de cláusulas particulares y bases del concurso, con sus anexos, incluso modelo de contrato de obras, además del proyecto y resolución aprobatoria de la Dirección General de Carreteras. Dichos documentos estarán a disposición de los licitadores, para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, entre las nueve y las catorce horas de todos los días laborables, excepto sábados, en las oficinas del domicilio social de «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima». Se facilitarán gratuitamente a los licitadores el pliego de cláusulas particulares y bases, con sus anexos, incluido el modelo de contrato de obras.

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo y subgrupo K.6 con categoría d); a aquellas empresas no españolas de países integrados en la Unión Europea que no estén clasificadas y a las empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea se les exigirán los requisitos y documentación señalados en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán reunir y justificar las condiciones de capacidad económica, financiera y técnica que se determinan en el pliego de cláusulas particulares y bases.

c) Agrupación de empresas: De resultar adjudicataria de las obras una agrupación de empresas deberá constituirse por escritura pública en unión temporal de empresas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las doce horas del último de los días en que se cumplan los veintiséis días naturales (o el siguiente de ser éste sábado o inhábil, computados a partir del siguiente, inclusive, al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Documentación a presentar: Las proposiciones económicas y de plazo de ejecución se formularán en estricta conformidad con el modelo del anexo número 8 al pliego de cláusulas particulares y bases, complementadas con los cuadros de precios y presupuesto a que el pliego se refiere ajustados al modelo del anexo número 7. Idioma español.

c) Lugar de presentación: Véase 1. Presentación en mano en las oficinas del domicilio social de «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», o envío por correo a su dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

#### 9. Apertura de las ofertas:

a), b), c), d) y e): Véase 1. Tendrá lugar por la Mesa de Contratación, en el domicilio social de «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», en acto público, a las doce horas del día que a tal efecto comunique la adjudicadora.

#### 10. Otras informaciones:

a) Financiación y pago de las obras: Pagos según lo establecido en el modelo de contrato.

11. Gastos de anuncios: La entidad adjudicadora.

La Coruña, 9 de diciembre de 1996.—El Director general, Manuel Ibáñez Bosch.—78.655.

### AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

#### Anuncio de licitación

#### 1. Entidad adjudicadora:

a) «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en (código postal 15004) La Coruña (España), calle Alfredo Vicenti, número 15, teléfono 14 89 14 y telefax 25 66 61.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una red de comunicaciones para la A-9. Autopista del Atlántico, mediante la instalación de determinadas infraestructuras de comunicaciones y equipos de radioenlaces digital, incluyendo la formación del personal gestor de la red y de los operadores.

#### b) No.

c) Lugar de ejecución: Provincias de La Coruña y Pontevedra.

d) Plazo de ejecución de las obras: Lo ofertarán los concursantes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación y b) Procedimiento: Concurso en procedimiento abierto.

c) Forma de adjudicación: Según los criterios que figuran enumerados en la base 8 del pliego de cláusulas particulares y bases.

4. Presupuesto base de licitación: Lo ofertará el concursante.

#### 5. Garantías:

a) Provisional: Para tomar parte en el concurso, por importe de 5.000.000 de pesetas.

b) Definitiva: Para el otorgamiento del contrato, por importe del 4 por 100 de la oferta del adjudicatario y

c) Modalidades: En cualquiera de las establecidas en el pliego de cláusulas particulares y de bases.

#### 6. Obtención de documentación e información:

a), b), c), d) y e): Véase 1.

f) Documentación a disposición de los licitadores y fecha límite de obtención de documentos e información: El pliego de cláusulas particulares y bases del concurso, con sus anexos incluso modelo de contrato de obras, además del pliego de cláusulas técnicas particulares. Dichos documentos estarán a disposición de los licitadores, para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, entre las nueve y las catorce horas de todos los días laborables, excepto sábados, en las oficinas del domicilio social de «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima».

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo y subgrupo I.7 con categoría d) de contratistas de obras del Estado y grupo II, subgrupo 7, con categoría D) de empresas consultoras y de servicios; a aquellas empresas no españolas de países integrados en la Unión Europea que no estén clasificadas y a las empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea se les exigirán los requisitos y documentación señalados en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán reunir y justificar las condiciones de capacidad económica, financiera y técnica que se determinan en el pliego de cláusulas particulares y bases.

c) Agrupación de empresas: De resultar adjudicataria de las obras una agrupación de empresas deberá constituirse por escritura pública en unión temporal de empresas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las doce horas del último de los días en que se cumplan los cincuenta y dos días naturales (o el siguiente de ser éste sábado o inhábil), computados a partir del siguiente, inclusive, al de la fecha de envío del anuncio en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

b) Documentación a presentar: Las proposiciones económicas y de plazo de ejecución se formularán en estricta conformidad con el modelo del anexo número 6 al pliego de cláusulas particulares y bases, complementadas con los cuadros de precios y desglose del presupuesto a que el pliego se refiere ajustados al modelo de los anexos números 4 y 5. Idioma español.

c) Lugar de presentación: Véase 1. Presentación en mano en las oficinas del domicilio social de «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», o envío por correo a su dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

#### 9. Apertura de las ofertas:

a), b), c), d) y e): Véase 1. Tendrá lugar por la Mesa de Contratación, en el domicilio social de «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», en acto público, a las doce horas del día en que se cumpla el duodécimo día (o al siguiente hábil, de ser aquél sábado o festivo) y computados a partir del siguiente, inclusive, a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

#### 10. Otras informaciones:

a) Financiación y pago de las obras: Pagos según lo establecido en el modelo de contrato.

b) Los ofertantes incluirán una oferta de contrato de mantenimiento, a efectos informativos.

11. Gastos de anuncios: La entidad adjudicadora.

12. Fecha de envío al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 11 de diciembre de 1996.

La Coruña, 10 de diciembre de 1996.—El Director general, Manuel Ibáñez Bosch.—78.650.

## BANCO DE LA EXPORTACIÓN

El Banco de la Exportación informa a sus clientes de los tipos de interés que se aplicarán a la cuenta corriente exclusiva Banex, y cuenta ahorro vivienda, a partir del 1 de enero de 1997:

Cuenta corriente exclusiva Banex: Se aplicará a partir de la fecha indicada un tipo de interés mensual nominal del 3,93 por 100 (T A E 4 por 100).

Cuenta ahorro vivienda: A partir de la fecha indicada, se aplicará un tipo de interés nominal trimestral del 4,91 por 100 (T A E 5 por 100).

Valencia, 16 de diciembre de 1996.—79.873-54.

## COMITÉ DIRECTOR «LEONARDO DA VINCI»

### PROGRAMA «LEONARDO DA VINCI»

#### Convocatoria Nacional 1997

El Consejo de la Unión Europea aprobó mediante Decisión (94/819/CE) de 6 de diciembre de 1994 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L340/94 del 29) el establecimiento de un programa de acción para la puesta en marcha de una política de formación profesional de la Comunidad Europea, denominado «Leonardo da Vinci».

Las autoridades españolas responsables del programa «Leonardo da Vinci», en aplicación de lo previsto en el anexo de la Decisión, parte C, disposiciones generales, sección II, proceden a publicar la presente convocatoria nacional del programa «Leonardo da Vinci», correspondiente al año 1997, concerniente a las medidas cuya convocatoria es responsabilidad de los Estados miembros.

#### Objeto de la convocatoria

Las ayudas objeto de la presente convocatoria, por referencia a los distintos capítulos y medidas del anexo, parte A, de la Decisión creadora del programa, son las siguientes:

## CAPÍTULO I

### *Apoyo a la mejora de los sistemas y de los dispositivos de formación profesional en los Estados miembros*

Medida I.1.1: Concepción y realización de proyectos piloto transnacionales:

Podrán recibir ayuda comunitaria los proyectos piloto que desarrollen alguno o varios de los siguientes aspectos:

a) Mejora de la calidad de la formación profesional inicial y de la transición de los jóvenes a la vida activa.

b) Mejora de la calidad de los dispositivos de formación profesional continua.

c) Información y orientación profesionales.

d) Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la formación profesional.

e) Mejora de la calidad de los dispositivos de formación profesional en favor de las personas desfavorecidas frente al mercado laboral, por ejemplo, debido a factores socioeconómicos, geográficos o étnicos o a minusvalías físicas o mentales, o también debido a la ausencia de cualificaciones o debido a cualificaciones inadecuadas que les supongan el riesgo de exclusión social.

Medida I.1.2: Programas transnacionales de estancias e intercambios:

Podrán recibir ayuda comunitaria las propuestas de programas transnacionales de estancias e intercambios siguientes, con prioridad a los que desarrollen y experimenten los resultados de los proyectos contemplados en la medida I.1.1:

a) Programas transnacionales de estancias de jóvenes en formación profesional inicial.

b) Programas transnacionales de estancias de jóvenes trabajadores.

c) Programas transnacionales de intercambios para formadores.

## CAPÍTULO III

### *Apoyo al desarrollo de competencias lingüísticas, de conocimientos y de difusión de las innovaciones en el ámbito de la formación profesional*

Medida III.1: Cooperación con vistas a la mejora de las competencias lingüísticas:

Podrán recibir ayuda comunitaria:

a) La concepción y realización de proyectos piloto.

b) Programas de intercambio transnacionales de formadores.

Medida III.2: Desarrollo de conocimientos en el ámbito de la formación profesional:

Podrán recibir ayuda comunitaria:

a) Los trabajos de encuestas y análisis en el ámbito de la formación profesional.

Sólo podrán recibir ayuda comunitaria, según esta convocatoria, las propuestas de trabajos que se presenten en relación con las prioridades 2, 3 y 5 que figuran en el apartado de prioridades de la presente convocatoria. Las propuestas relacionadas con las prioridades 1 y 4 serán objeto de otra convocatoria responsabilidad de la Comisión de la Unión Europea.

Medida III.3: Desarrollo de la difusión de las innovaciones en el ámbito de la formación profesional.

Podrán recibir ayuda comunitaria:

a) Los proyectos de difusión.

#### Orientaciones generales para las convocatorias comunitaria y nacional de 1997

1. El programa «Leonardo da Vinci» contribuye al establecimiento de una política de formación profesional a nivel comunitario (artículo 127 del tratado constitutivo de la Comunidad Europea). Su objetivo

es promover nuevos enfoques en las políticas y las prácticas de formación profesional inicial y continua. Habida cuenta de la experiencia adquirida en 1995 y 1996, durante los dos primeros años operativos de «Leonardo da Vinci», es necesario precisar mejor la naturaleza específica de las acciones que deben incluirse en el marco del programa, respetando el marco común de objetivos definidos en la decisión del Consejo, así como las nuevas prioridades, e introducir una serie de mejoras en los procedimientos.

2. Respetando las prioridades atribuidas a la convocatoria de 1997 y en base a la experiencia adquirida, se ofrecen una serie de orientaciones que pueden ayudar a los promotores a presentar su posible propuesta:

Se concede una mayor importancia a los programas de estancias/intercambios que se organicen, de forma clara y explícita, con el objetivo de potenciar la alternancia y el aprendizaje a nivel europeo. Dichos programas deberían ofrecer formaciones y enfoques prácticos en el marco de asociaciones que integren a jóvenes, empresas, escuelas/universidades o centros de formación. El periodo de movilidad europea debe integrarse en el currículum de formación de los jóvenes afectados, respetando el marco general que rige la formación inicial. Por supuesto, las estancias de larga duración implican un mayor grado de integración en su proceso de formación, de lo adquirido mediante ellas. La Comisión valorará las propuestas de estancias multinacionales que prevean para los jóvenes en formación, periodos sucesivos de movilidad en distintos países participantes, igualmente, se prestará una especial atención a las medidas de la Decisión relativas a intercambios de responsables de formación a fin de estimular el intercambio de buenas prácticas (por ejemplo bajo las medidas I.1.2.c) y II.1.2.c).

Se desea potenciar la difusión de la innovación en las actividades de formación profesional inicial y continua de las empresas y centros de formación, reforzando, sobre todo, las actividades de transferencia y de difusión de los resultados de los proyectos, de forma que se conviertan en parte importante del trabajo de cada socio. Se desea reforzar, igualmente, la importancia de los proyectos de difusión (medida III.3.a) y, en particular, las propuestas que establezcan o consoliden redes transnacionales. Para ello, la Comisión y los países participantes darán prioridad a las propuestas que demuestren la capacidad de difundir las innovaciones que respondan a las prioridades definidas en el programa, aunque estas innovaciones hayan sido realizadas en «Leonardo da Vinci» o en otros programas o iniciativas comunitarias existentes. En particular, la Comisión y los países participantes desean fomentar la participación de organismos que no se hayan implicado, hasta ahora, en el programa, pero que cuenten con experiencias importantes, realizadas en el marco de otros programas o iniciativas comunitarias, en especial en el FSE, y que merezcan ser difundidas. Se desea llamar la atención de los promotores sobre el hecho de que la difusión de las innovaciones no se limita a los llamados proyectos de difusión, sino que se encuentra también en el conjunto de medidas del programa, ya que el valor añadido de un proyecto piloto incluye la difusión/valorización de sus resultados. Por otra parte, la Comisión y los países participantes desean dar prioridad a las propuestas de calidad que muestren una mayor capacidad de difusión.

Se dará mayor énfasis a los proyectos piloto de calidad en los ámbitos de la igualdad de oportunidades (medidas I.1.1.d) y II.1.1.d) y de la mejora de las competencias lingüísticas para responder a las necesidades de las empresas y de los trabajadores (III.1.a) y b), dos dimensiones que tienen un carácter transversal en el conjunto del programa. Los proyectos presentados en el capítulo III.1, por ejemplo, podrían tener como objetivo el promover la comunicación en los otros capítulos del programa, sobre todo desarrollando materiales lingüísticos «ad hoc» que contribuyan a la movilidad de la mano de obra, incluidas las personas implicadas en las estancias e intercambios.

Se prestará una especial atención a los enfoques innovadores de carácter sectorial o territorial, que tengan como objetivo el desarrollo, en un contexto europeo, de nuevas prácticas centradas en la formación y orientación de las personas desfavorecidas (en particular de jóvenes y adultos en paro), en la perspectiva de una investigación/reintegración cualificante en el mercado de trabajo y del desarrollo del espíritu de empresa. El intercambio de buenas prácticas y experiencias debería ser el objetivo primordial de estos proyectos.

Se desea favorecer el desarrollo de redes europeas de asociaciones que impliquen, a nivel nacional y comunitario, a estructuras de apoyo como, por ejemplo, los interlocutores sociales, los organismos interprofesionales o sectoriales, incluidas las cámaras de comercio, industria y oficios, u otras estructuras como los «Training and Enterprise Councils». La Comisión y los países participantes prestarán una atención especial a las propuestas de calidad presentadas por dichas estructuras (en especial dentro de las medidas directamente orientadas a la formación continua o permanente en el marco del capítulo II del programa).

La Comisión y los países participantes manifiestan su interés por las propuestas presentadas en el capítulo III.2.a de «Leonardo da Vinci» (encuestas y análisis) que respetando las prioridades de 1997, se centren en la paridad de estima entre la formación general y la formación profesional y muestren un enfoque innovador orientado a superar el actual desfase. Asimismo se prestará una particular atención a las propuestas de encuestas y análisis que presenten nuevos modelos de formación de tutores permitiéndoles responder a la necesidad de competencias en ámbitos tales como la formación permanente, el desarrollo territorial, la sociedad de la información, etc.

3. En 1997, el programa «Leonardo da Vinci» tendrá en cuenta las actividades adicionales que se llevarán a cabo sobre el «Año Europeo de la Educación y de la Formación Permanentes» cuyo objetivo fue poner en relieve la importancia de la educación y la formación. Se deberán tener en cuenta, también, otros aspectos recogidos en el Libro Blanco «Enseñar y Aprender: Hacia la sociedad del conocimiento» (noviembre de 1995), en el Libro Verde sobre la Innovación (diciembre de 1995), en la Comunicación de la Comisión sobre la competitividad de la industria europea (septiembre de 1996), el Libro Verde sobre los obstáculos para la movilidad transnacional (octubre de 1996), en la comunicación de la Comisión «Aprender en la sociedad de la información» (octubre de 1996), en la propuesta de la Comisión relativa al establecimiento de un programa de formación o información de jueces y abogados (Acción Robert Schuman), en las acciones de formación en el ámbito de aduanas y de fiscalidad indirecta (Programa Mathaeus), y finalmente, a nivel transversal, en el Plan de Acción para el Empleo, adoptado por la Comisión en junio de 1996 como aplicación de las conclusiones de los Consejos Europeos de Essen (diciembre de 1994), de Cannes (junio de 1995), de Madrid (diciembre de 1995) y de Florencia (junio de 1996). El programa «Leonardo da Vinci» participa, bajo determinadas condiciones, en la convocatoria conjunta de diferentes programas de acción de la Comisión implicados en el desarrollo del multimedia educativo.

#### Requisitos de admisibilidad de las propuestas

Los requisitos que se exponen a continuación serán obligatorios para todas las propuestas que se presenten en el marco de esta convocatoria.

En el caso de que los promotores presenten al mismo tiempo varias propuestas, tanto si éstas están relacionadas entre sí, como si son independientes, deberá garantizarse que cada una de ellas, presentada por separado, cumple las condiciones de admisibilidad.

Para considerar formalmente admisibles las propuestas deben presentarse como respuesta a esta convocatoria y cumplir los siguientes requisitos:

Ser presentadas por una entidad jurídica cuyo domicilio se encuentre en el territorio del Estado español, no pudiendo ser presentadas por una persona física.

Ser presentadas por un promotor en nombre de una asociación transnacional claramente identificada, compuesta por al menos tres Estados, de los cuales uno ha de ser Estado miembro de la Unión Europea, participantes de pleno derecho en el programa «Leonardo da Vinci», es decir, los países miembros de la Unión Europea o miembros del espacio económico europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein). En el caso de los programas de estancias e intercambios del capítulo I (medida I.1.2) y de las propuestas de proyectos piloto y de programas de intercambios transnacionales del capítulo III (medidas III.1.a y III.1.b), la asociación podrá establecerse con un mínimo de dos Estados participantes de pleno derecho, uno de los cuales habrá de ser miembro de la Unión Europea.

A una asociación transnacional válidamente constituida según los criterios del párrafo anterior, podrán incorporarse socios de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa y Rumanía. Actualmente la Comisión Europea está preparando, en cooperación con sus respectivos gobiernos, la plena participación de esos países. Dado que el ritmo de integración no es el mismo en dichos países, sólo podrán recibir fondos con cargo al programa aquéllos que en el momento de la selección de propuestas cumplan todas las condiciones necesarias para ser considerados participantes de pleno derecho en el programa «Leonardo da Vinci».

La acreditación fehaciente de la existencia de la asociación transnacional se justificará mediante carta firmada por persona autorizada de cada una de las entidades jurídicas que participan en la citada asociación.

La carta consignará claramente la propuesta en la que el socio participa y especificará los compromisos que asume como consecuencia de su participación en la asociación transnacional.

Estar referida cada propuesta a una sola medida dentro de un capítulo del programa.

Identificar claramente cuál es el principal objetivo que desarrollará la propuesta, dentro de los diecinueve previstos en el Marco Común de Objetivos contemplado en el artículo 3 de la Decisión.

Indicar explícitamente a qué prioridad responde la propuesta presentada dentro de las prioridades fijadas para 1997 y que figuran en el apartado de prioridades comunitarias y nacionales de la presente convocatoria.

Incluir un resumen, una ficha financiera y una descripción del plan de trabajo y métodos de evaluación.

Ser presentadas en el formulario oficial de candidatura preparado al efecto por la Comisión de la Unión Europea.

El incumplimiento de las condiciones de admisibilidad dará lugar al rechazo de la propuesta, sin entrar en su examen material.

#### Condiciones adicionales para las propuestas de programas de estancias e intercambios acogidas al capítulo I, Medidas I.1.2.a), b), c)

Entre las propuestas de programas de estancias de jóvenes trabajadores que se encuentren efectivamente contratados por empresas (particularmente jóvenes trabajadores con contrato de aprendizaje o sujetos a algún tipo de contrato temporal), acogidas a la medida I.1.2.b), serán seleccionadas preferentemente aquellas que prevean la suspensión del contrato laboral durante el período de realización de la estancia, con reanudación ulterior del mismo contrato.

Asimismo, se valorará positivamente aquellas propuestas de programas donde se prevean otras fuentes de financiación adicional, públicas o privadas.

La Agencia Española «Leonardo da Vinci» suscribirá una póliza general de seguro para todos los beneficiarios de los programas de estancias e intercambios objeto de la presente convocatoria.

#### Documentación para los promotores

Las condiciones y criterios de selección, los principios que regulan la concesión de la ayuda comunitaria y la cuantía de la misma, aparecen recogidos en la Decisión del Consejo (94/819/CE) del 6 de diciembre de 1994 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L340/94 del 29), en el «Vademécum» y en los Formularios de Candidatura.

El «Vademécum» y los Formularios de Candidatura recogen también las especificaciones sobre el contenido y la forma de presentar los proyectos y programas, así como las indicaciones de carácter general para valorar la calidad y el valor añadido aportado por los proyectos.

Con el objeto de facilitar la redacción de las propuestas que se acojan a la medida I.1.2. de esta convocatoria, se ha elaborado un manual que recoge orientaciones para la realización de propuestas de programas transnacionales de estancias e intercambios (medidas I.1.2.a), b), c).

Los documentos mencionados están a disposición de los interesados en la Agencia Española «Leonardo da Vinci».

#### Información adicional

Los promotores potenciales podrán solicitar información adicional sobre cualquier aspecto relacionado con la presente convocatoria a la Agencia Española «Leonardo da Vinci» a través del correo en la dirección indicada al final de este anuncio, por vía telefónica en los números 396 49 41; 396 48 35; 396 48 46, y 396 49 46, a través del correo electrónico en la siguiente dirección Munez@tgi.es o bien consultando el servidor web cuya dirección es consultoria.tgi.es.

#### Seminarios de contacto para la constitución de asociaciones transnacionales

Se organizarán, en colaboración con la Comisión de la Unión Europea, seminarios de contacto cuyo objeto será facilitar la constitución de asociaciones transnacionales.

Los promotores potenciales que estén interesados en participar en estos seminarios de contacto deberán presentar en la Agencia Española «Leonardo da Vinci» un avance de su propuesta con el mayor grado de concreción posible, utilizando el Formulario de Candidatura, teniendo como fecha última de presentación el 17 de enero de 1997.

#### Prioridades comunitarias y nacionales

La Comisión de la Unión Europea, con dictamen preceptivo del Comité «Leonardo da Vinci», ha establecido, para todas las medidas, las siguientes prioridades correspondientes a la convocatoria de 1997. Por su parte, el Comité Director Español del programa ha examinado las prioridades que tienen una mayor incidencia en España en relación a las circunstancias y políticas nacionales.

#### Prioridad I: Adquisición de nuevas competencias:

Las propuestas deberían intentar mejorar las posibilidades de empleo mediante la adaptación de los métodos y contenidos de la formación profesional a las nuevas formas de organización del trabajo, al desarrollo tecnológico o medioambiental, a las transformaciones sociales, así como a las necesidades del mercado único o/y contribuir a la mejora de las competencias lingüísticas:

a) Permitiendo que las personas adquieran las competencias necesarias para el acceso a nuevos empleos, mediante la identificación de las competencias requeridas y el desarrollo de nuevas cualificaciones en, por ejemplo, las nuevas profesiones, particularmente en el ámbito del medio ambiente, las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, la seguridad, la sanidad, los servicios sociales a domicilio, el patrimonio, el turismo y la creación de empresas.

b) Favoreciendo la adquisición y la transparencia de las cualificaciones profesionales incluyendo las competencias clave; desarrollando las metodologías de acreditación para validar las competencias clave, la formación inicial, la experiencia profesional y la formación informal; así como examinando los

medios que permiten acercar los dispositivos oficiales de formación a los no oficiales, en el contexto de la formación permanente y favoreciendo el acceso a la misma.

c) Desarrollando, experimentando o analizando nuevos métodos de identificación de convalidación/certificación y de valorización de sistemas de competencias y cualificaciones a nivel empresarial, sectorial o territorial, sobre todo para la formación del personal altamente cualificado del sector terciario, especialmente ingenieros y técnicos, y, en particular, en los ámbitos de la producción, instalación y mantenimiento en el sector de los servicios, con el objetivo de contribuir a una mayor transparencia de las competencias entre los países participantes.

Dentro de esta prioridad, las autoridades españolas prestarán una atención especial a las propuestas que tengan por objeto:

Adquisición de competencias clave, tales como las capacidades de adaptación a los cambios y autoformación, de trabajo en equipo, de autonomía y de comunicación.

Desarrollo de nuevas cualificaciones relacionadas con nuevas fuentes de empleo, el autoempleo y los sectores sujetos a innovaciones tecnológicas, y de la formación profesional asociadas con aquéllas.

Diseño y validación de metodologías orientadas al reconocimiento de las cualificaciones y de las competencias adquiridas en la experiencia laboral, con especial atención a las que incluyan ese reconocimiento en el marco de, al menos, la asociación transnacional constituida. Ello, en particular con vistas a la remoción de obstáculos a la movilidad de jóvenes y trabajadores adultos.

**Prioridad 2: Acercar los centros de enseñanza o de formación y las empresas:**

Las propuestas deberían intentar desarrollar la alternancia bajo todas sus formas y a todos los niveles, incluida la enseñanza superior, e intentar mejorar el interés por la formación profesional:

a) Adaptando el contenido y la oferta de formación profesional, mediante la cooperación entre Universidades, centros de enseñanza o de formación y empresas, para así desarrollar nuevos enfoques que favorezcan la alternancia, especialmente teniendo en cuenta las nuevas necesidades de empleos y cualificaciones, por ejemplo en el ámbito de la transferencia de nuevas tecnologías, así como los resultados de la I+D.

b) Favoreciendo el desarrollo de vínculos y canales que favorezcan, en la enseñanza superior, la alternancia entre los centros de enseñanza o formación y las empresas.

Dentro de esta prioridad, las autoridades españolas prestarán una atención especial a las propuestas cuyo objeto sea:

Reforzar los sistemas de aprendizaje/alternancia/formación concertada, en fase de implantación en nuestro país.

Desarrollar la función tutorial, en su doble vertiente de tutorías educativa y de empresa, cuyo objeto sea la mejora de las estancias y las prácticas formativas que se realicen en centros de trabajo y empresas.

Desarrollar la formación profesional en el área de la transferencia de nuevas tecnologías.

Ejecutar proyectos piloto que conduzcan a programas de estancias e intercambios.

**Prioridad 3: Luchar contra la exclusión:**

Las propuestas deberían tener como objetivo prevenir o combatir la exclusión y promover el acceso a la formación de las personas menos favorecidas en el mercado del trabajo, incluidos los parados sin cualificación o con cualificación insuficiente, mejorando sus perspectivas de empleo, mediante:

a) La mejora del asesoramiento y orientación de modo que se responda a las necesidades individuales, incluidas las relacionadas con el proceso de formación, a las perspectivas de empleo y a las

oportunidades de carrera tanto para los jóvenes como para los adultos.

b) La adaptación del contenido y de los métodos de la oferta de formación a las personas menos favorecidas en el mercado de trabajo para satisfacer las necesidades individuales, reforzar las competencias clave y la capacidad de aprendizaje y, si es posible, dirigir las hacia la obtención de una cualificación profesional.

c) La promoción del espíritu de empresa, la creación de empresas, la ayuda y la preparación para el autoempleo.

Dentro de esta prioridad, las autoridades españolas prestarán una atención especial a las propuestas que tiendan a:

La mejora, y en su caso, la creación de dispositivos de orientación y formación profesionales, dentro del marco de políticas de desarrollo local y/o regional, dirigidos a jóvenes desfavorecidos en el mercado laboral, en especial en relación a zonas de alta tasa de paro.

Por mejora de dispositivos se entiende especialmente las propuestas que se dirijan a:

Mejora del dispositivo de garantía social, con especial atención a la orientación y consejo profesional.

Escuelas-taller y casas de oficio.

Iniciativas locales y/o regionales dirigidas expresamente a grupos en situación o riesgo de exclusión y que incorporen criterios de calidad mediante la cooperación y concertación con los agentes concernidos.

La experimentación de dispositivos y metodologías de formación profesional para la inserción de trabajadores en paro de larga duración.

La experimentación de dispositivos y metodologías de formación profesional para la integración laboral y social de los inmigrantes, procedentes de países ajenos a la Unión Europea.

Apoyar acciones destinadas a las orientaciones sobre carreras individualizadas y la adaptación profesional para personas con dificultades.

**Prioridad 4: Fomentar la inversión en los recursos humanos:**

Las propuestas deberían fomentar la inversión en recursos humanos y en la calidad de la formación como factores clave que permitan alcanzar los objetivos económicos:

a) Favoreciendo la formación de los cuadros directivos de los organismos públicos o de las agencias implicadas en el desarrollo, especialmente para mejorar sus competencias en la planificación de los recursos, la orientación y el asesoramiento.

b) Fomentando el acceso de los trabajadores a la formación continua, en particular de los trabajadores poco cualificados, mediante el estímulo a las empresas para que desarrollen estrategias eficaces de formación y de desarrollo de recursos humanos, por ejemplo mediante el establecimiento de planes de carrera individuales, en la perspectiva del desarrollo de organizaciones cualificantes e incluyendo nuevas disposiciones que combinen la formación con las condiciones y/u horario de trabajo; o bien teniendo en cuenta los nuevos tipos de contratación.

c) Desarrollando nuevas metodologías (incluidas aquéllas que recurran a la formación abierta y a distancia), que supriman los obstáculos a la formación en las PYMES y establezcan asociaciones entre las instituciones de educación locales/regionales, incluidas las Universidades, y los representantes de los intereses económicos locales para coordinar los esfuerzos que permitan la identificación de las necesidades locales/regionales y adapten los dispositivos de formación para responder a tales necesidades (en particular en el marco de iniciativas de desarrollo local).

Dentro de esta prioridad, las autoridades españolas prestarán una atención especial a las propuestas que tengan por objeto:

La mejora y, en su caso, creación de dispositivos de formación profesional continua orientados preferentemente a microempresas y PYMES.

La creación de modelos para el desarrollo y aplicación de la oferta de formación profesional de base y específica, módulos de formación profesional reglada en régimen de formación continua, dirigida a población activa, especialmente asalariados sin cualificación.

La mejora y, en su caso, creación de dispositivos de orientación profesional continua para los planes de carrera individuales.

La realización de intercambios de responsables de formación en empresas.

**Prioridad 5: Generalizar el acceso a los conocimientos mediante los instrumentos de la sociedad de información en la perspectiva de la formación permanente:**

Bajo esta prioridad, las propuestas deberían favorecer el desarrollo de contenidos y métodos de formación destinados a preparar formadores/tutores y profesores en el uso de nuevas tecnologías en su práctica profesional y en la elaboración de planes de formación para las empresas, debido a los cambios introducidos en el papel que desempeñan y a las consecuencias del uso intensivo de las redes electrónicas. Los métodos alternativos de formación en la gestión de la transferencia de tecnologías, o en la gestión para responsables de PYMES, así como el desarrollo de iniciativas en el ámbito de la movilidad virtual (teletrabajo, por ejemplo), constituyen algunos ejemplos posibles. Las propuestas deberán contribuir a una amplia difusión de resultados del proyecto en Europa.

Las propuestas podrán prever el desarrollo de métodos de formación pedagógica destinados a los realizadores de productos y servicios multimedia, en complementariedad con posibles acciones emprendidas bajo otros programas (por ejemplo el programa MEDIA).

Dentro de esta prioridad, las autoridades españolas prestarán una atención especial a las propuestas cuyos productos se centren en:

Formación de formadores y tutores, en los que se elaboren y apliquen metodologías didácticas específicas y de actualización científico-técnica.

El desarrollo y la promoción de la autoorientación y autoformación profesionales.

La formación y asistencia técnica de directivos de PYMES.

**Lugar y fecha de presentación de las propuestas**

Las propuestas deberán ser presentadas entre las nueve y las dieciocho horas de los días hábiles comprendidos entre el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el 1 de abril de 1997, o enviadas por correo dentro del plazo de admisión reseñado. En este último caso se deberá justificar la fecha de registro del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Agencia Española «Leonardo da Vinci» la remisión mediante fax o telegrama en el mismo día.

Las propuestas deben ser remitidas a la sede de la Agencia Española «Leonardo da Vinci», cuya razón social y domicilio son los siguientes:

Agencia Española «Leonardo da Vinci». «Tecnología y Gestión de la Innovación, Sociedad Anónima». Calle Velázquez, número 134 bis, 28006 Madrid. Número de fax: 396 48 65.

Madrid, 17 de diciembre de 1996.—Por el Comité Director Español «Leonardo da Vinci», el Subdirector general de Formación Profesional Ocupacional y Continua del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, José María Torres Cia y el Subdirector general de Formación Profesional Reglada del Ministerio de Educación y Cultura, Manuel Alcaide Calderón, Directores del Comité.—79.980.

## GRUPO BANCO POPULAR ESPAÑOL

*Bajada de tipos de interés en la retribución  
de las cuentas a la vista*

El Banco Popular Español y sus Bancos filiales: Banco de Andalucía, Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco de Galicia y Banco de Vasconia, informan a sus clientes que a partir del próximo día 1 de enero de 1997 no se remunerarán las franquicias acreedoras y entrarán en vigor los nuevos tipos de interés aplicables a las cuentas corrientes y de ahorro en pesetas de residentes, de acuerdo con la siguiente escala, en términos de tasa anual equivalente (TAE):

Tipo actual	Tipo nuevo
Entre el 0,11 y el 1,60 por 100. Superior al 1,60 por 100.	0,10 por 100. 0,50 puntos porcentuales de bajada.

Madrid, 18 de diciembre de 1996.—79.945.

## INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

*Emisión ICO 46.<sup>a</sup>*

BONOS I. C. O. DICIEMBRE 1996

El Instituto de Crédito Oficial, Sociedad Estatal, con número de identificación fiscal Q-2876002-C, con sede en Madrid, paseo del Prado, 4, hace público, mediante el presente anuncio y a los efectos previstos en la disposición adicional primera del Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en base consolidada de las entidades financieras, el lanzamiento de una emisión de bonos denominada 46.<sup>a</sup> Emisión Bonos Instituto de Crédito Oficial, diciembre 1996, con las siguientes características:

**Importe:** La emisión ascenderá a un importe de 20.000 millones de pesetas.

**Valores a emitir:** Bonos simples, con un valor unitario de 25.000.000 de pesetas representados en anotaciones en cuenta.

**Interés nominal:** Los valores integrantes de la 46.<sup>a</sup> Emisión Bonos ICO diciembre 1996, devengarán a partir de su fecha de emisión y hasta su amortización final, en caso de que ICO no ejerza su opción de amortización anticipada, un interés nominal fijo del 6,70 por 100 anual, pagadero los 10 de diciembre de cada año.

**Precio de emisión:** Al 100 por 100 de su valor nominal.

**Amortización:** Se producirá a la par, 100 por 100 de su valor nominal, el 10 de diciembre del año 1999.

Existe la posibilidad de amortización anticipada de la emisión por parte de ICO el 10 de diciembre de 1997.

En caso de ejercitarse dicha opción de amortización, se realizará a la par, es decir, al 100 por 100 del valor nominal de cada bono, y deberá comunicarse mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de difusión nacional a los teneedores de los mismos con un preaviso de treinta días naturales antes de finalizar el primer año de vida de la emisión.

**Suscripción:** Se realizará por entidades de ámbito operativo del grupo Dresdner.

**Régimen fiscal y financiero:** Los valores integrantes de la emisión ICO 46.<sup>a</sup>, podrán gozar en el marco de la Ley, de las ventajas de cotización en mercado oficial organizado.

El importe bruto del rendimiento del cupón estará sujeto a retención al tipo vigente en cada momento (actualmente el 25 por 100) en concepto de «a cuenta» de los correspondientes impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades,

conforme a la normativa vigente con las excepciones que, en función del país de residencia de los teneedores, sean aplicables de acuerdo con la legislación fiscal y los convenios internacionales para evitar la doble imposición vigentes en cada momento, así como los criterios del Ministerio de Economía y Hacienda.

**Datos relativos a cotización:** Se solicitará la admisión a cotización de la emisión en el Mercado de Deuda Pública Anotada de acuerdo con los artículos 55 y siguientes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores.

**Documentación:** No es preciso el otorgamiento de escritura pública conforme a la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, y disposición adicional primera del Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en Base Consolidada de Entidades Financieras.

**Transmisibilidad de los valores:** No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los valores integrantes de la emisión.

**Fecha de emisión:** 10 de diciembre de 1996.

**Garantía:** El capital e intereses de los bonos estarán garantizados por el patrimonio del Instituto de Crédito Oficial. Las deudas que el Instituto contraiga para la captación de fondos gozarán frente a terceros de la garantía del Estado, de conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto-Ley 12/1995, de 28 de diciembre.

A partir de esta fecha se encuentra a disposición del público de forma gratuita, el folleto informativo de la emisión en el domicilio social del Instituto de Crédito Oficial, paseo del Prado, 4, 28014 de Madrid, y en la sede de la entidad aseguradora, calle Pinar, 2-4, 28006 Madrid.

El folleto informativo de la emisión ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 28 de noviembre de 1996.

Madrid, 12 de diciembre de 1996.—La Dirección financiera.—78.689.

## NOTARÍA DE DON JOSÉ CASTAÑO CASANOVA

*Subasta notarial*

Yo, José Castaño Casanova, Notario del ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Jumilla (Murcia), con despacho en la calle de Cánovas del Castillo, número 49, 1.º de esta ciudad,

Hago saber: Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 3/1996, en el que figura como acreedor la entidad «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 34, y como deudora la sociedad mercantil «Conservas Dunia, Sociedad Anónima», con domicilio en el Paraje del Santo, sin número, de Jumilla (Murcia).

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don José Castaño Casanova, en la ciudad de Jumilla (Murcia), calle de Cánovas del Castillo, número 49, 1.º

**Segunda.**—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 29 de enero de 1997, a las doce horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 24 de febrero de 1997, a las doce horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 20 de marzo de 1997, a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 27 de marzo de 1997, a las doce horas.

**Tercera.**—Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 765.000.000 de pesetas para la finca número 1, y en la cantidad de 153.200.000 pesetas para la finca número 2; para la segunda subasta se fija, respectivamente, en

el 75 por 100 de dichas cantidades indicadas; y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

**Cuarta.**—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda.

**Quinta.**—Documentación y advertencias: La documentación y las certificaciones del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

**Sexta.**—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Fincas objeto de la subasta

1. Solar, en Jumilla, partido del Santo, que tiene una superficie de 27.569 metros 50 decímetros cuadrados; linda: Al noroeste, con calle sin nombre de cesión al Ayuntamiento; al oeste, antigua nave almacén de la misma propiedad; al sureste, con un terreno denominado Bancal tras el depósito de agua, propiedad de doña María Marín Tomás, incluida calle por medio de futuro trazo; y al noroeste, con montes o laderas públicas.

Sobre el solar descrito existe un complejo industrial destinado a la fabricación y comercialización de conservas vegetales denominado «José Sánchez Laveda, Sociedad Anónima», compuesto por:

A. Nave de fabricación, con una superficie construida de 7.040 metros cuadrados.

B. Nave de almacén, con una superficie construida de 3.840 metros cuadrados.

C. Zona de muelles de descargas o marquesinas, con una superficie construida de 1.654 metros cuadrados.

D. Edificio social, edificado sobre un trozo de terreno de 320 metros cuadrados.

E. Salas de calderas, con una superficie construida de 169 metros 40 decímetros cuadrados.

F. Nave taller de repuestos y mantenimiento, con una superficie construida de 180 metros cuadrados.

G. Centro de transformación, con una superficie construida de 58 metros 50 decímetros cuadrados.

H. Cámara frigorífica, con una superficie construida de 409 metros cuadrados.

I. Depósito de agua, ocupa una superficie construida de 336 metros 18 decímetros cuadrados.

J. Urbanización y calles interiores de circulación privada, comprenden una superficie de 5.705 metros 5 decímetros cuadrados.

K. Resto de los terrenos no urbanizados, ocupando una superficie de 7.861 metros 38 decímetros cuadrados, situados en la calle alta del terreno.

La total edificación en su conjunto se encuentra incluida en la finca donde se ubica y tiene los mismos linderos que ésta.

**Inscripción:** Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla en el tomo 1.724, libro 741, folio 48, finca 19.018, inscripción cuarta.

2. 4.500 metros cuadrados de terreno edificable, en el partido del Santo, del término de Jumilla, que linda: Este, propiedad de «Transformados de Áridos y Cementos, Sociedad Anónima», y finca propiedad de don José Gómez Herrero; sur, el mismo don José Gómez Herrero; oeste, de «Jumillauto, Sociedad Anónima», camino por medio, y norte, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó.

Sobre esta finca existe una nave almacén, en término de Jumilla, partido del Santo, que ocupa una superficie total construida de 4.272 metros cuadrados sobre un solar, cuyo resto está destinado a aceras viales y accesos propios.

**Inscripción:** Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla en el tomo 1.765, libro 760, folio 105, finca 19.158, inscripción cuarta.

Jumilla, 4 de diciembre de 1996.—El Notario, José Castaño Casanova.—78.583.